

**-CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:**

De 0 a 10 m <sup>3</sup> /mes	97,19 Ptas/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /mes	133,64 Ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	157,00 Ptas/m <sup>3</sup>
Mayores de 65 años hasta 5 m <sup>3</sup> /mes	48,59 Ptas/m <sup>3</sup>

**-DERECHOS DE ACOMETIDA:**

Parámetro A	1.043,10 Ptas/mm.
Parámetro B	25.375,00 Ptas/L/Seg.

**-CUOTA DE CONTRATACION:**

Calibre del contador en mm.	
13	3.211,20 Ptas.
15	4.389,65 Ptas.
20	7.263,79 Ptas.

**-FIANZAS:**

Calibre del contador en mm.	
13	4.395 Ptas.
15	7.896 Ptas.
20	10.160 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 9 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba). (PD. 574/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	294 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m <sup>3</sup>	48,60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup>	66,85 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	91,15 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	133,71 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PD. 575/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CONSUMO DOMÉSTICO.</b>	
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO.-</b>	
Calibre del contador en mm	
13 mm y menores	222 Ptas/mes
15	295 Ptas/mes
20	524 Ptas/mes
25	820 Ptas/mes
30	1.179 Ptas/mes
40	2.098 Ptas/mes
50	3.277 Ptas/mes
65	5.538 Ptas/mes
80	8.389 Ptas/mes
100	13.108 Ptas/mes
125	20.481 Ptas/mes
150	29.492 Ptas/mes
200	52.431 Ptas/mes
250 y más	81.923 Ptas/mes

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 222 ptas/mes, se tomará este resultado:

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.-**

<b>a) Suministros medidos por contador.</b>	
-Bloque I, hasta 16 m <sup>3</sup> vivienda/mes	62,00 ptas/m <sup>3</sup>
-Bloque II, más de 16 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> viv./mes	80,00 ptas/m <sup>3</sup>
-Bloque III, más de 24m <sup>3</sup> vivienda/mes	97,00 ptas/m <sup>3</sup>
<b>b) Suministros sin contador.</b>	
-Se facturará un importe de	642,00 Ptas/mes

**CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES.-**

**CUOTA FIJA O DE SERVICIO.**

Calibre del contador en mm.	Pesetas/mes
13 y menores	443
15	590
20	1.048
25	1.638
30	2.360
40	4.194
50	6.554

65	11.076
80	16.778
100	26.215
125	40.961
150	58.985
200	104.861
250 y más	163.846

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 443 ptas/mes, se tomará este resultado.

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**

a) Suministros medidos por contador:	
- Bloque único	79,50 ptas/mes
b) Suministros sin contador.	
- Se facturará un importe de	815,00 ptas/mes

**BOCAS DE INCENDIOS**

Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio	1.639 ptas/mes
---	----------------

**OTROS USOS.**

-Riegos y usos públicos municipales	5 ptas/m3
-Suministros en alta a Ayuntamientos y otras entidades públicas:	
-potabilizada	35,32 ptas/m3
-no potabilizada	15,00 ptas/m3
-a Beas (según convenio en vigor)	

**DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSION.**

-Parámetro A	2.288 ptas/mm
-Parámetro B	52.000 Ptas/L/Segundo

**CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION.**

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	3.180
15	4.543
20	7.950
25	11.357
30	14.662
40	20.662
50	26.662
65	35.662
80	44.662
100	56.662
125	71.662
150	86.662
200	116.662
250	146.662

Para mayores calibres aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

**FIANZAS****USO DOMESTICO**

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.678
15	8.519
20	17.035
25	34.071
30	45.428
40	51.107
50 y mayores	56.785

**USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ORGANISMOS OFICIALES**

Calibre del contador en mm	Ptas.
13	11.357
15	17.035
20	34.071
25	68.143
30	90.813
40	102.213
50 y mayores	113.571

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la zona sur de la provincia de Córdoba. (PD. 588/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PUEBLOS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Concepto: Tarifa de abastecimiento de Agua en alta. Tarifas autorizadas (IVA excluido): 32,71 ptas./m<sup>3</sup>.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardos. (PP. 239/96).*

Se han extraviado los resguardos de los depósitos en Aval números: 520 y 521 de 1987, constituidos por doña Carmen Arenas Peña, NIF 24.097.514 T, a disposición del IARA. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 23 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.